



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Miércoles 4 de julio

Núm. 150

Ministerio de Industria y Comercio

Dirección General de Industria.

Visto el expediente incoado por la Delegación de Industria de Vizcaya, a instancia de la «Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca», domiciliada en Bilbao, Gran Vía, número 49, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca», de Bilbao, la instalación de una línea eléctrica a 30.000 v. trifásica, de circuito simple, con conductores de cobre de 5 mm. de diámetro, sobre postes de madera. La línea, con un recorrido de 8.360 metros, comenzando en El Peñoco (Valmaseda (Vizcaya), terminará en Maltrana (Burgos), donde enganchará con la de igual tensión Sopenano-Mena.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de

la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.^a La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Las Delegaciones de Industria de Vizcaya y Burgos comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de Vizcaya y Burgos de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento, del acta de autorización y de funcionamiento en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las con-

diciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidas en la del 23 de febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1951.—
El Director general, P. D., José García Usano.—Sr. Ingeniero Jefe de las Delegaciones de Industria de Vizcaya y Burgos».

(Del B. O. del Estado núm. 177)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por el Regimiento de Artillería número 63 se realizarán ejercicios de tiro de fuego de cañón los días 6 y 7 del actual, de 8 a 13 horas, con asentamiento de material en las proximidades del kilómetro 17 de la carretera de Haro (Logroño). El campo de tiro eventual tendrá por límites: Kilómetro 14 de la carretera de Tirgo, Piedra Fina, cota 591, los Pozos y Cerro de San Miguel (provincia de Burgos), próximo al límite de la de Logroño.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos, 3 de julio de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Sección de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio de fecha 30 de abril último, Sección 1.ª, Negociado 2.º, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Examinado el presente expediente instruído por el Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con motivo de la jubilación forzosa por edad del Secretario de dicha Corporación don Abundio de la Cal Tigero, elevado a este Ministerio, al objeto de practicar el prorrateo prescrito en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y

Resultando: Que el interesado prestó sus servicios durante más de 35 años en los Ayuntamientos de Guzmán y Merindad de Castilla la Vieja, percibiendo como mayor sueldo en el momento de la jubilación el de 20.708 pesetas anuales.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, a la vista del expediente y estimando que el interesado ha acreditado su derecho a la jubilación solicitada, adoptó el acuerdo de declarar jubilado al referido Secretario, concediéndole una pensión de 16.560 pesetas anuales, equivalente a las cuatro quintas partes del sueldo regulador.

Coconsiderando: Que el expediente se halla concluso y se han cumplido en el mismo las prescripciones contenidas en la Circular de este Centro de 20 de noviembre de 1925; que a esta Dirección General corresponde conocer en esta clase de expedientes por medio de la práctica del oportuno prorrateo de la pensión concedida, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el tiempo de servicio y sueldo disfrutado por el interesado en cada uno de los Ayuntamientos reseñados, ha practicado el oportuno prorrateo como resultado del cual aque-

llos contribuirán al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Guzmán, 1.184'08 pesetas.

Merindad de Castilla la Vieja, 195'92.

Cuyo total de 1.380'00 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, será abonado íntegra y puntualmente por el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, a partir del siguiente día al en que acredite haber cesado en el percibo de sus haberes en activo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de dicha Institución de 10 de mayo de 1946, recaudando para su reintegro las cuotas fijadas de los Ayuntamientos que se dejan consignados.

Lo que, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, de las Corporaciones contribuyentes y del interesado, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia».

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 2 de julio de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

Habiéndose incoado por los Ayuntamientos de Saldaña de Burgos, Sarracín, Carcedo de Burgos, Valle de Mena y Junta de Traslaloma expedientes en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosechas, a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus términos municipales el día 7 del actual, y en el Valle de Mena y Junta de Traslaloma el día 3 del actual, se publica el presente anuncio en este periódico oficial para conocimiento

de los demás pueblos; a fin de que éstos puedan exponer acerca de la exactitud e importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Burgos 28 de junio de 1951.—
El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. José Luis Bescansa Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta exhorto procedente del de igual clase número dos de Gijón, dimanante de carta orden de la superioridad, en el que por providencia de esta fecha y para dar cumplimiento al mismo se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, con fecha 22 de mayo último, referentes a las procesadas en el sumario número 165 de de 1945, por hurto, contra María Asunción Guada Manzanal y Luisa Santamaría Varas.

Dado en Burgos a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Instrucción, José Luis Bescansa.—El Secretario, Félix Jabato.

Briviesca

D. Buenaventura Guartango Serrano, Oficial Habilitado y en la actualidad en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, número 10 de 1951, sobre lesiones, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En Briviesca a 28 de junio de 1951. Vistos por el Sr. D. Prisciliano Escribano García, Juez Comarcal en funciones, los presentes autos de

juicio verbal de faltas sobre lesiones, entre, partes de la una y como denunciante, Olegario Alonso Solas y su esposa la perjudicada Agustina Fuenteurbel Sedano, mayores de edad y vecinos de Santa Olalla de Bureba, y como denunciado, Matías Peña Díez, de 43 años de edad, soltero, mendigo-ambulante, natural de Reinosa (Santander) y sin domicilio, en que fué parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Matías Peña Díez, a la pena de quince días de arresto menor carcelario, indemnización a los denunciantes, Olegario Alonso Solas y su esposa, Agustina Fuenteurbel Sedano, en la cantidad de 200 pesetas y al pago de las costas del juicio. Insértese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación del condenado que se halla en ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Prisiliano Escribano. Publicada en el día de su fecha.

Brivesea a 28 de junio de 1951. El Secretario.—P. H., Buenaventura Cuartango.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Burgos

Por el Procurador D. Máximo Nebreda, en nombre y con poder de D. Alfredo Marcos Salvador, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo de la resolución del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, notificada el 7 de marzo de 1951, sobre instalación de un taller.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo

en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 27 de junio de 1951.—El Secretario del Tribunal, S. Crespo.

Por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, en nombre y con poder de D.^a Petra Ortega Arche, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de fecha 2 de abril de 1951, sobre aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 27 de junio de 1951.—El Secretario del Tribunal, S. Crespo.

Por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, en nombre y con poder de D. Jesús Gómez Pereda, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bisjueces, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja de, 9 de marzo último, por el que se requirió al recurrente para que en el plazo de quince días dejara libre y expedito el camino que había obstruido.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 27 de junio de 1951.—El Secretario del Tribunal, S. Crespo.

Por el Procurador D. Tomás Manero, en nombre del Ayuntamiento de Ameyugo, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo de esta provincia, número 135 del ejerci-

cio de 1950, sobre contribución territorial por rústica.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar con él a la administración.

Burgos a 27 de junio de 1951.—El Secretario del Tribunal, S. Crespo.

Por el Procurador D. Tomás Manero, en nombre del Ayuntamiento de Ameyugo, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, número 136 del ejercicio de 1950, sobre contribución territorial por rústica.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Burgos a 27 de junio de 1951.—El Secretario del Tribunal, S. Crespo.

Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia

Caja de Recluta número 48.

CIRCULAR

Esta Junta, en sesión celebrada el día de hoy, acordó felicitar a los Ayuntamientos de esta Provincia, que se relacionan a continuación, por haber dado exacto cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento y a las circulares de esta Junta, referentes al alistamiento del reemplazo de 1951, deseando que los mismos continúen perfeccionando en lo posible sus destacados méritos y les sirva de satisfacción, y de estímulo a la vez, para los que no se cuentan entre los distinguidos en esta circular.

Esta felicitación se hace extensiva al personal encargado de la confección

de los documentos referentes al alistamiento por el interés y celo demostrado.

Ayuntamientos

Altos (Los)
 Anguix
 Arlanzón
 Bascuñana
 Belorado
 Bozón
 Briviesca
 Burgos
 Castojeriz
 Cebrecos
 Gumiel de Hizán
 Hontoria del Pinar
 Hormaza
 Horra. (La)
 Junta de la Cerca
 Lerma
 Mamolar
 Medina de Pomar
 Merindad de Castilla la Vieja
 Merindad de Sotoscueva
 Miranda de Ebro
 Nebreda
 Olmillos de Sasamón
 Partido de la Sierra en Tobalina
 Pineda de la Sierra
 Pinilla de los Barruecos
 Redecilla del Camino
 Rioecerezo
 Rioseras
 Robredo Temiño
 Santa Gadea del Cid
 Tardajos
 Tobes y Rahedo
 Tordueles
 Tosantos
 Valle de Valdebezana
 Villahizán de Treviño
 Villavieja de Muñó
 Villorobe
 Villovela de Esgueva
 Villafuella
 Villagutiérrez
 Yudego y Villandiego
 Burgos, 27 de junio de 1951.—El Comandante Secretario, Rodrigo Alvarado.—V.º B.º, El Coronel Presidente, Angel Garcia Polo.

Alcaldía de Villafuella.

Formado el padrón de plagas del campo para el corriente ejercicio, se

encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones que contra el mismo puedan ser presentadas.

Villafuella 24 de junio de 1951.—El Alcalde, Alejandro Azofra.

Alcaldía de Pineda Trasmonte.

Instruido expediente de habilitación y suplemento crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pineda Trasmonte, 26 de Junio de 1951.—El Alcalde, Celestino Eleno.

Alcaldía de Fresno de Rotorón.

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1948, 1949 y 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, con los justificantes y dictamen de la Comisión, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Fresno de Rotorón 27 de junio de 1951.—El Alcalde, Segismundo Bartolomé.

Alcaldía de Villahoz

El Ayuntamiento de mi presiden-

cia, en sesión ordinaria celebrada hoy, previa declaración unánime de urgencia del asunto, acordó por el voto favorable de la totalidad de Concejales que componen la Corporación, aprobar el expediente sumario que determina el artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y, en consecuencia, contratar, mediante concurso subasta o por concierto directo, de resultar desierto aquél, la ejecución de las obras de adaptación del local existente en los bajos de la Casa Consistorial, para la instalación del Centro Telefónico, con sujeción al plano, pliego de condiciones y presupuesto formado al efecto.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos por los artículos 312 y 377 de la expresada Ley de Régimen Local.

Villahoz 10 de junio de 1951.—El Alcalde, Eustaquio Velasco.

Anuncios Particulares

Ayuntamientos

Desde 1.º enero 1952 se modificarán contribuciones Rústica y Urbana, formándose padrones conforme disposiciones se dicten. Mi obra «Tablas numéricas» le dará halladas nuevas cuotas para cumplir servicios, rapidez y exactitud.

Pídala para recibirla al publicarse disposición oficial. Por tirada restringida sólo atenderé suscripciones por orden recepción.

Pedidos: Eduardo Nieto, Gestor administrativo, Dos Codos, 9, TOLDO.

SADE

GESTORIA ADMINISTRATIVA

y HABILITACION DE CLASES PASIVAS

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Gestor - Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO
 Plaza de José Antonio, 3, (moderno) BURGOS